

Apartadó,

Señor  
**ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**  
Alcalde  
Municipio de Turbo

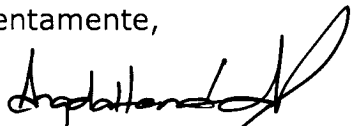
**Asunto:** Citación para notificación Personal  
Resolución No 250-03-30-05-1269-2017

Respetado Señor Abuchar González.

Le solicito presentarse personalmente en las instalaciones de CORPOURABA ubicada en la calle 92 # 98-39 Apartadó Antioquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No 250-03-30-05-1269-2017. En caso de no surtirse la notificación personal en el término señalado, esta se hará por medio de Aviso y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de no poder presentarse personalmente, podrá autorizar por escrito a un tercero, de acuerdo al artículo 71 de la citada norma, para que dentro del término señalado en el párrafo anterior, se notifique el aludido acto administrativo. Para realizar dicha diligencia, favor dirigirse a la oficina de COBRO COACTIVO de CORPOURABA en el horario de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., igualmente le informamos, que de acuerdo a la norma mencionada, si usted está interesado en que se le realicen las notificaciones de este trámite por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Autoridad o a los correos, [jquintero@corpouraba.gov.co](mailto:jquintero@corpouraba.gov.co), [cobrocoactivo@corpouraba.gov.co](mailto:cobrocoactivo@corpouraba.gov.co).

Atentamente,



**ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA**  
Secretaria General

Proyectó: Omaira Palomeque Cuesta/Abogada Cobro Coactivo 06/10/2017

Nombre de quien recibe \_\_\_\_\_  
Cédula \_\_\_\_\_  
Cargo / Relación \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá  
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO  
Resolución de Mandamiento de Pago N° \_\_\_\_\_

## **RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° 250-03-30-05-1269-2017**

De 06 de octubre de 2017

La Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 200-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

### **CONSIDERANDO**

Obra al despacho, para su cobro por Procesos Administrativos de Cobro Coactivo la obligación No 250-03-30-04-1039-2017 del 25 de agosto de 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y en contra del **MUNICIPIO DE TURBO**, identificado con **Nit: 890.981.138**, representado por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número **71.758.044**, por concepto de **Tasas Retributivas y Otros conceptos** en cuantía de: **Mil cuarenta y seis millones seiscientos veinte seis mil ochocientos ochenta pesos (\$1.046.626.880)**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, a quienes en diferentes oportunidades se les ha realizado cobro persuasivo, sin obtener una respuesta favorable que concluya con el pago de la obligación por lo cual cabe iniciar el procedimiento Administrativo de cobro contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En merito de lo expuesto, La Secretaria General de CORPOURABA.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía Administrativa Coactiva, a favor de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y a cargo del **MUNICIPIO DE TURBO**, identificado con **Nit: 890.981.138**, representado por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número **71.758.044**, por un total de: **Mil cuarenta y seis millones seiscientos veinte seis mil ochocientos ochenta pesos (\$1.046.626.880)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen totalmente la obligación por los conceptos antes descritos, más las costas del presente proceso.

④



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá  
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO  
Resolución de Mandamiento de Pago N° \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Notificar esta Resolución de Mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

**MEDIDAS PREVIAS:** Se ordena como medidas Previas **EL EMBARGO** de los depósitos de dinero legalmente embargables que tengan en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular es el **MUNICIPIO DE CHIGORODO** identificado con Nit: **890.981.138**, representado por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ** Identificado con cédula de ciudadanía número **71.758.044** así como los depósitos de dinero que tengan por razón de bonos, certificados, nominativos, unidades de fondos mutuos, efectos nominativos, títulos valores a la orden en las diferentes entidades financieras del país, hasta por la suma de **Mil cuarenta y seis millones seiscientos veinte seis mil ochocientos ochenta pesos (\$1.046.626.880)**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA**  
Secretaria General

| Elaboró   | Revisó  |
|---|---|
| Omaira Palomeque Cuesta/ Abogada Cobro Coactivo<br>28/09/2017 | Misael Araujo/Subdirector Financiero y Administrativo |